

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los señores concejales D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, POR URGENCIA, DE LA EJECUCIÓN DE LA GALA DEL DÍA DE EUROPA PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025. Expediente 2692/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la ejecución de la Gala del Día de Europa para las anualidades 2024-2025, por urgencia, a la mercantil D. DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO, por la cantidad total (I.V.A. excluido) de 31.132,40 € , para los dos años de duración prevista del contrato y con los siguientes criterios de calidad/mejoras:

- Incorporación al servicio de 1 Realizador/a que coordine la obra audiovisual organizando y dirigiendo la escaleta del personal técnico de imagen, sonido e iluminación.

- Incorporación al servicio de catering de 4. camareros/as para la asistencia a comensales, distribución de menú y reparto de bebida.

- Incorporar al servicio de actuaciones artísticas un grupo de baile compuesto entre 21 a 25 bailarines.

- Que oferto mejora por garantizar el sistema híbrido o Euro 6 en 2 autobús/es para realizar el trayecto doble entre el Auditorio de Torrevieja y el centro urbano de la ciudad.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de abril de 2024, CSV nº 3GREW6WXQXTAM93YLJMTZMAH6, suscrito por D. Daniel Amores González.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 3.

Plicas excluidas: 0.

Plicas admitidas: 3.

Licitador	CIF	Cantidad total (I.V.A. excluido)
DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO	48853104T	31.132,40 € para los dos años de duración prevista del contrato.
ESATUR XXI S.L.	B53874145	38.568,60 € para los dos años de duración prevista del contrato
ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L.	B42518928	33.800,00 € para los dos años de duración prevista del contrato.

2º) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de DOS (2) anualidades, ambas a celebrar en fecha de 9 de mayo de los ejercicios 2024 y 2025, pudiendo ser prorrogado, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, por una anualidad más, sin que las características del mismo permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, y sin que el precio varíe.

3º) Plazo de garantía: De conformidad con el artículo 210 de la LCSP, sobre cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación, se establece un plazo de garantía desde la fecha de realización de la actividad programada de quince días naturales.

4º) Comunicar a D. DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO, adjudicatario del servicio de ejecución de la Gala del Día de Europa para las anualidades 2024-2025, por urgencia, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización.

5º) Comunicar este acuerdo a:
- Departamento de Intervención.
- D. Daniel Amores González.

6º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

7º) Notificar este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, a D. DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL PADECIDO EN ACUERDO DE JGL DE 03/05/2024, EN RELACIÓN CON APROB. EXPTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DIQUE DE LEVANTE SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EXPEDIENTE 8040/2020. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 26386/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Rectificar la Cláusula 17 de la Ficha Técnica y la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el apartado 37 de la Memoria Justificativa, cuyos documentos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de mayo de 2024, en lo referente a la fórmula del criterio de adjudicación "Menor precio", y aprobar los nuevos documentos rectificadas (Ficha Técnica rectificada con CSV 6M7NHFFHTWHKYQJ2DAPZ2NTSS, Memoria Justificativa rectificada con CSV 5CRF75DPA5W596FXDJJ4DZWW5 y Pliego de cláusulas administrativas particulares rectificado con CSV 67NDH3FZ2TDYD73L59YFHGQ97, todos ellos de fecha 7 de mayo de 2024) de forma que **dónde dice:**

*"- **Menor precio.** Se adjudicará la oferta más ventajosa un total de 60 puntos, puntuando al resto de ofertas de manera proporcional. Así, las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos. El resto se valorará según la siguiente fórmula:*

$$Poi = 60 \times MOE / Oi$$

siendo

Poi = Puntos por la oferta económica i.

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo).

Oi = Oferta que se puntúa.”

Debe decir:

*“- **Menor precio.** Se adjudicará la oferta más ventajosa un total de 60 puntos, puntuando al resto de ofertas de manera proporcional. Así, las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos. El resto se valorará según la siguiente fórmula:*

$$Poi = 60 \times (MOE / Oi) ^ (2/n)$$

siendo

Poi = Puntos de la oferta económica i.

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo).

Oi = Oferta que se puntúa

n = número de ofertas.

Para la valoración económica de las ofertas, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. Se comprobará si alguna o algunas de las ofertas presentadas son anormalmente bajas, según las especificaciones de este pliego.*
- 2. Se le solicitará a la o las mercantiles que estén en esta situación la justificación de los precios propuestos.*
- 3. Mediante informe técnico, y cumpliendo las especificaciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, se determinará la aceptación o no de la justificación de los precios y, por ende, de la oferta presentada.*
- 4. Con las ofertas aceptadas, y el resto que no son anormalmente bajas, se procederá a aplicar la fórmula.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.